

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220084400**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

1. Negar la solicitud de aclaración presentada por el extremo actor, comoquiera que no existe motivos de duda en el auto mencionado. Para el conocimiento del accionante es la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil expediente 2020-205-01. M.P. Marco Antonio Álvarez, que, en todo caso, hace referencia a la potestad del juez, contemplada en el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4818bad0f8df34cd36189c87f90f887ac33e58684d90da4b29bbf3651a4d9c8a**

Documento generado en 12/12/2022 09:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>